

08/11/2023 13:06:59 PM

## Recepción de solicitud de información pública

### Datos de la solicitud

Folio:	101126800002523
Fecha y hora de recepción:	08/11/2023 13:06:59 PM
Sujeto Obligado:	Instituto Duranguense de Educación para Adulto
Modalidad de entrega:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Información solicitada:	<p>Por medio del presente y en base al artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Durango y en relación a los sucesos ocurridos en cuanto al agua para consumo humano, donde se encontraron pequeños animales dentro de la misma, solicito la siguiente información cumpliendo con los requisitos solicitados en el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se informe si el lugar donde se surte el agua cumple con la NOM.OF.MEX 201-SSA1-2021.</li> <li>• Se informe si el lugar donde se surte el agua esta debidamente certificada debidamente por COPRISED</li> <li>• Se informe si se llevan a cabo las pruebas de condiciones organolépticas y sanitarias correspondientes.</li> <li>• Se informe cuanto es el gasto exacto que se tiene por la compra de los garrafones de agua.</li> </ul> <p>Sin mas por el momento me despido esperando su respuesta a mi solicitud.</p>
Documento Adjunto:	

Solicitante: Wendy Guevara

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, 118 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, su solicitud de información pública será atendida a partir del día 08/11/2023.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

Fecha limite para dar respuesta a la solicitud:	15 días hábiles	30/11/2023
Fecha limite para que el Sujeto Obligado solicite mas información:	5 días hábiles	15/11/2023
Fecha limite para dar respuesta a la solicitud en caso de aplicar una prórroga:	25 días hábiles	03/01/2024

### Observaciones

Se le informa;

1. En caso de no recibir respuesta a su solicitud dentro del plazo de 15 días hábiles, podrá interponer un recurso de revisión a través de este sistema, o bien, al correo electrónico: buzon@idaip.org.mx.

2. Si en la respuesta otorgada se le niega, limita el acceso a la información o considera que la misma no satisface su derecho de acceso a la información, podrá interponer un recurso de revisión a través de este sistema, o bien, al correo electrónico: buzon@idaip.org.mx manifestando su inconformidad dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud.

Formato de recurso de revisión que podrá descargar en:

[https://www.idaip.org.mx/archivos/transparencia/formato\\_recurso.doc](https://www.idaip.org.mx/archivos/transparencia/formato_recurso.doc)

Las notificaciones y respuestas se le comunicarán por esta vía, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para su seguimiento debe consultar la Plataforma

08/11/2023 13:06:59 PM

## Recepción de solicitud de información pública

Nacional de Transparencia.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud deberá responder en un máximo de 10 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá por no presentada. Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido inicialmente.

ATENTAMENTE  
Instituto Duranguense de Educación para Adulto

Notifíquese el presente proveído en los términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Durango, Dgo., a los 28 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés  
IDEA.UT.0099/2023  
Asunto. – Respuesta a Solicitud de Información

**C. : Wendy Guevara  
PRESENTE**

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través del Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha a **08/11/2023** solicitud interpuesta a la que se le asignó el folio **No. 101126800002523** y que la respuesta la requiere en Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT Información solicitada:

Por medio del presente y en base al artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Durango y en relación a los sucesos ocurridos en cuanto al agua para consumo humano, donde se encontraron pequeños animales dentro de la misma, solicito la siguiente información cumpliendo con los requisitos solicitados en el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango:

- Se informe si el lugar donde se surte el agua cumple con la NOM.OF.MEX 201-SSA1-2021.
  - Se informe si el lugar donde se surte el agua está debidamente certificada debidamente por COPRISED
  - Se informe si se llevan a cabo las pruebas de condiciones organolépticas y sanitarias correspondientes.
  - Se informe cuanto es el gasto exacto que se tiene por la compra de los garrafones de agua.
- Sin más por el momento me despido esperando su respuesta a mi solicitud.

**R: En base a dicha solicitud se anexa respuesta de la Subdirección de Administración y Finanzas**

En espera de que nuestra respuesta cumpla con lo solicitado y sin otro asunto en particular, me reitero a sus respetables órdenes.



**ATTE.-**

**ING. JORGE ARMANDO SOLIS NAJERA**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IDEA**

c.c.p. C.P. María Guadalupe Lerma Rocha. –Titular del Órgano Interno de Control del IDEA.  
..... Mtro. Jesús Edmundo Ravelo Duarte. - Secretario Técnico  
..... Archivo.



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OFICIO No.: IDEA-SAF-0244/2023  
ASUNTO: Se remite información

**ING. JORGE ARMANDO SOLÍS NÁJERA**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IDEA**  
**Presente.**

En atención a su oficio número IDEA.UT.0090/2023, mediante el cual solicita información relacionada con la empresa que surte el agua purificada para el consumo del personal, me permito informar:

- En cuanto a los tres primeros puntos, el agua que se surte para consumo humano en el Instituto Duranguense de Educación para Adultos es contratado con una compañía legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas según consta en el certificado como proveedor inscrito en el padrón de proveedores del gobierno del estado de Durango, cuya actividad o especialidad preponderante es "Purificadora de Agua" con certificado firmado por el subsecretario jurídico de la secretaría de contraloría, no correspondiéndole a esta Institución verificar, ni realizar pruebas de condiciones organolépticas y sanitarias.
- En lo que se refiere al gasto exacto por la compra de garrafones de agua purificada, le informo que en lo que va del presente año, se ha pagado a dicho proveedor, la cantidad de \$6,400.00

Se anexan documentos proporcionados por el proveedor a esta Institución como lo son:

- Documento de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango (COPRISED), en la cual se informa sobre visita de verificación sanitaria al establecimiento y en la que cumple con toda la normatividad vigente para su operación.
- Documento expedido por el Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral (CIIDIR) Unidad Durango, sobre pruebas de calidad del agua.

Sin otro particular por el momento y al agradecer su atención, aprovecho para reiterarle un cordial saludo.

Atentamente,  
Victoria de Durango, Dgo., a 24 de noviembre de 2023

**L.A. ANTONIO MARTÍNEZ NEVÁREZ**  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



IDEADgo c.c.p.- Archivo  
IDEA\_redsocial AMN/brr.-  
ideaparajovenesyadultos  
IDEAParaJovenesyAdultos



Ramírez 110 Sur  
Zona Centro C.P. 34000 Durango Dgo.  
Tel. 618 811 11 76 / 618 811 13 73 / 618 811 58 61  
contacto@idea.gob.mx www.idea.gob.mx



Nº. de Orden : 22-PL-1001-02574-A0

Durango Durango martes, 22 de marzo de 2011

Al Propietario, Responsable, Representante Legal, Encargado u Ocupante de:

**PURITRONIC**

Ubicado en: **PROLONG. GÓMEZ PALACIO, # 955; ZONA CENTRO; DURANGO ; DURANGO, DURANGO; 34000;**  
Entre las calles:

Con fundamento en los artículos 4º párrafo cuarto, 14 y 16 párrafos primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º fracciones XXII, y XXVIII, 4º fracciones III y IV, 18, 194, 199, 200 bis, 215, 217, 218, 393, 395 al 400, 401, 401Bis, 401Bis-1, 401Bis-2, 402, 403, 404 fracciones VII, X y XII, 411, 412, 414 y 431 de la Ley General de Salud; 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 25, al 39 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; Lineamientos que establecen el modelo único de actas de verificación que deberán utilizar las autoridades sanitarias en sus visitas de verificación y vigilancia sanitaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de marzo de 2013; así como, los artículos 21, 25, 28 fracción VI, 34 fracciones I, incisos q) y r), VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 5 fracciones II y V, 6, 7, 17 Bis fracciones I, IV, V, IX, XII y XX, 34 Apartado A, fracciones XXI y XXII, Apartado I fracciones I, V, VII, XVII y XVIII, 180, 181, 184, 188, 205, 206, 207, 252, 253 al 264, 265 fracciones VII, XI, XII y XIII, 272, 273, 274, 295 de la Ley de Salud del Estado de Durango; Acuerdo Específico de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario celebrado por la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Durango, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo del 2016; artículos 1, 4 fracciones I, II, IV, VIII y XVIII, 5 y 7 fracciones I, III, XIII y XXI del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial No. 2, del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, de fecha 6 de julio del 2006; párrafos II y III del Considerando Segundo del Acuerdo Administrativo por el que se delega la facultad, entre otros servidores públicos, al Comisionado Estatal de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango y al Director del Sistema Estatal Sanitario de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, publicado en el periódico Oficial No. 24, del Gobierno Constitucional del Estado de Durango de fecha 21 de septiembre de 2006; Acuerdo Administrativo por el que se adiciona al diverso dictado mediante el cual, se delegan facultades al Comisionado Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, al Director del Sistema Estatal Sanitario, a los Jefe de Oficinas Regionales de Protección contra Riesgos Sanitarios, al Titular de la Subdirección de Operación Sanitaria, en caso de ausencia, de Director del Sistema Estatal Sanitario, publicado en el Periódico Oficial No. 48BIS, del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, de fecha 13 de diciembre de 2009; Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales de la materia aplicable; esta Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango es legalmente competente para ejercer las atribuciones de Regulación, Control y Fomento sanitario en el Estado y considerando que la legislación sanitaria es de orden público e interés social, se expide la presente orden de verificación sanitaria de tipo Ordinaria, para ser practicada en el establecimiento al rubro citado, por el(los) C. Verificador(es).

Se expide la presente ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE TIPO ORDINARIA para ser practicada en ese establecimiento por el(los) verificador(es).



**MVZ JESÚS FELIX HUERTA**

Verificador (es) adscrito (s) a esta comisión, y cuyo (s), nombres (s) aparece (n) en la presente, y que deberá (n) coincidir con el (los) de la(s) credencial (es) Vigentes (s) con que se identifica (n) expedida (s) por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, quien (es) podrá (n) actuar conjunta o separada en la verificación.

**OBJETO Y ALCANCE :**

**OBJETO: REALIZAR VISITA DE VERIFICACION SANITARIA AL ESTABLECIMIENTO.**

**ALCANCE: VISITA DE VERIFICACION PARA CONSTATAR EL HABER DADO CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN TECNICO No. 21-PL-1001-03908-AF DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2021, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 396 FRACCION I, 397, 399, 400, 401 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, LAS NORMAS OFICIALES NOM-251-SSA1-2009, PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y NOM-201-SSA1-2002, PRODUCTOS Y SERVICIOS, AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y / GRANEL, ESPECIFICACIONES SANITARIAS.**

De advertirse violaciones a las disposiciones legales, en la necesidad de proteger la salud, evitar peligros y daños a la misma que puedan causar con la violación de los preceptos de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables, los verificadores quedará(n) facultado(s) previa indicación de su superior jerárquico, para aplicar y ejecutar las medidas de seguridad preventiva a la que se refieren los artículos 402, 403, 404 fracciones VII, X, XII Y XIII, 411, 412 y 414 de la Ley General de Salud

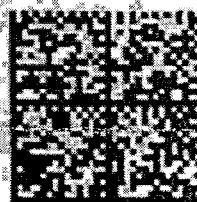
De conformidad con el artículo 400 de la Ley General de Salud; los propietarios, responsables, encargados u ocupantes de los establecimientos objeto de verificación, estarán obligados a permitir el acceso y a dar facilidades e informes a los verificadores citados para el desarrollo de su labor. Asimismo, se previene a los propietarios, responsables, encargados u ocupantes de los establecimientos objeto de la verificación que en caso de que el verificador no se identifique con la credencial vigente respectiva, la orden escrita no ostente firma autógrafa de la autoridad responsable o se presente personal no mencionado en este documento, no permita el acceso.

137-70-97 y 137-71-19

**ATENAMENTE**

Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango

Lic. Joaquín Antonio Garza Zabala Niebla



COMISION PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE DURANGO

FNADIR dgr

05 - Abril - 2022

Paola Elizabeth M. Aguilar  
Encargada

Original con firma autógrafa

M. Aguilar



**CENTRAL DE INSTRUMENTACION****CIIDIR IPN DURANGO**Acreditación (ma No. A-0553-030/14  
Tercero Autorizado COFEPRIS TA-5618Sitio 119 Fracc. 20 de Noviembre II  
Durango, Dgo. Mex.  
C.P. 34220RFC: IPN 811229 11 26  
Tel./Fax: 618 8142891  
618 8144540**CIIDIR**  
**DURANGO**  
CENTRAL DE INSTRUMENTACION**INFORME DE ENSAYOS**

F-SG-19

Fecha: 2023-10-18

**INFORME DE RESULTADOS**

Datos proporcionados por el cliente	Datos en Recepción de muestras
Producto: Agua	No. de solicitud: 18
Identificación: Agua purificada	Clave en recepción: CI001922
Fecha y hora de muestreo: 2023-10-12	Fecha de ingreso: 2023-10-13
Nombre: Paola Elizabeth Mier Aguilar	Hora de ingreso: 10:08 h
Razón Social: Purificadora Agua Vida	Temperatura: FQ 13°C
Domicilio: Gómez Palacio #955, Zona Centro., Durango, Dgo.	Cantidad de muestra: 1.5 L
Análisis solicitado: Coliformes totales, Fluoruros, Arsénico, Plomo.	Tipo de muestra: líquido
Descripción: Muestra de agua identificada por el cliente como agua purificada "Agua Vida".	
Observaciones: Se recibieron en 1 frasco de plástico de 1 litro y un frasco de vidrio de 500 mL.	

**RESULTADOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO**

CLAVE ACREDITACIÓN*	PARÁMETRO	METODO ANALÍTICO	RESULTADO	UNIDADES	FECHA DE ANÁLISIS	ANALISTA	L	ESPECIFICACIÓN*
EMA: A-0553-030/14 COFEPRIS: TA-56-18	Coliformes totales	NOM-210-SSA1-2014 Apéndice H	>8	NMP/100 mL	2022-03-23	LPCC	MEM	No. detectable
EMA: A-0553-030/14 COFEPRIS: TA-56-18	Fluoruros	NOM-201-SSA1-2022	<0.15	mg/L	2022-03-24	MGRN	LSGV	1.50 mg/L
EMA: A-0553-030/14 COFEPRIS: TA-56-18	Arsénico	NOM-201-SSA1-2022	<0.0050	mg/L	2022-03-31	AIAP	LSGV	0.025 mg/L
EMA: A-0553-030/14 COFEPRIS: TA-56-18	Plomo	NOM-201-SSA1-2022	<0.0050	mg/L	2022-03-31	AIAP	LSGV	0.01 mg/L

Microorganismos coliformes totales, incubados en caldo Lauril Sulfato de sodio a 35 ± 0.5 °C durante 48 ± 2h.

\*Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias

**DECLARACIONES:**

1. Los ensayos se realizaron de acuerdo a los métodos y procedimientos descritos.
2. El presente informe solo afecta a los objetos sometidos a prueba.
3. Este informe no podrá ser reproducido en forma parcial sin la autorización por escrito del laboratorio.